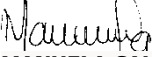


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220210014300
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Sonia Patricia Guillen

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, primero de junio del dos mil veintidós. Al despacho del señor juez informando que la apoderada de la parte actora allegó prueba de la notificación fallida a la demandada y solicitud de oficiar a la nueva EPS, por desconocer la dirección de notificación al pasivo. Lo anterior, para los fines que el señor Juez estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, primero de junio del dos veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Sonia Patricia Guillen, a través de apoderada judicial, en contra de Sonia Patricia Guillen, la togada arrima prueba de la notificación fallida remitida a la accionada, y solicita oficiar a la EPS donde se encuentra afiliada la deudora a fin de procurar el suministro de dirección física y/o correo electrónico, números de contacto móvil o fijo, de la parte demandada y de su empleador, para el trámite de su notificación personal; por tanto, se ordena:

Incorporar prueba fallida notificación y acceder a oficiar a la EPS a la cual se encuentra vinculada la señora Guillen según prueba arrimada por la parte actora, esto es NUEVA E.P.S., a fin de que en el término de quince días informe las direcciones físicas y correo electrónico registrado por la demandada a fin de surtir los trámites de notificación.

No se ordenará requerir información sobre empleador, pues según los documentos aportados la señora Sonia Patricia está vinculada como beneficiaria, es decir no es aportante al sistema de salud.

NOTIFIQUESE.



EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 034